ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO NO. SDSI-SASI-475-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS IDENTIFICADA CON NIT No. 65727240-9.

Entre los suscritos: **ADRIANA LUCIA MELO MELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.707.576 expedida en Mosquera Cundinamarca, en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 003044 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta N° 002 de 2024, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 522 del 26 de diciembre de 2022 y 006 de 11 de enero de 2024 , actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** por una parte; y por la otra **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con NIT No. 65727240-9, facultada para suscribir el presente documento y actuando en nombre propio; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN** del ***CONTRATO No. SDSI-SASI-475-2024***, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **2.** Que el 25 de octubre del año 2024, se suscribió el Contrato No. SDSI-SASI-475-2024, entre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS,** cuyo objeto es la ***"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA FORTALECER LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."*** **3.** Que el citado Contrato ***SDSI-SASI-475-2024*** tiene como valor inicial la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($393.413.838 M/CTE)** y contempló como plazo de ejecución inicial el término de Dos (02) meses y quince (15) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados una vez cumplidos los requisitos de ejecución del Contrato No. SDSI-SASI-475-2024. **4.** El supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el Contratista suscribieron Acta de Inicio el día 6 de noviembre de 2024, por lo cual, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que, ante la necesidad del servicio, el Gerente Para La Atención a Personas Mayores y Población Con Discapacidad, Gilberto Acosta Gutiérrez, supervisor del Contrato No. SDSI.SASI-475-2024, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitó al ordenador del gasto la **ADICIÓN del CONTRATO No. SDSI-SASI-475-2024**, al valor inicial por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 195.130.587)**. **6.** Que el Contrato No. SDSI-SASI-475-2024, se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del mismo y por lo tanto actualmente se evidencia la necesidad de adicionar el contrato, para garantizar la correcta

ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO NO. SDSI-SASI-475-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS IDENTIFICADA CON NIT No. 65727240-9.

dotación de los centros vida sensorial del departamento de Cundinamarca, los cuales atienden a la población con discapacidad en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que estás metas están presentes en el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más que un Plan 2024-2028"; que fue aprobada mediante Ordenanza departamental 001 del primero de abril del año 2024; se evidencia la necesidad de dar continuidad al cumplimiento de la meta 084 la cual pretende "*Atender a 5.000 personas con discapacidad a través del fortalecimiento de los centros de Vida sensorial del departamento de Cundinamarca"* . Metas que para su ejecución requieren de un seguimiento constante para así lograr lo consignado en el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más que un Plan 2024-2028**"; 7.** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual de fecha 21 de noviembre de 2024, el Supervisor justificó la necesidad de adición, teniendo en cuenta que se pueda dar continuidad a las actividades que se vienen ejecutando como apoyo a la Gerencia Para La Atención a Personas Mayores y Población Con Discapacidad, en cumplimiento de las meta 084. **8.** Que mediante Concepto Precontractual No. 0000003557 del 18 de junio del año 2024**.** la Secretaría de Planeación Departamental conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000) **10**. Que la solicitud de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 parágrafo 1º Inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **11.** Que de acuerdo con lo anterior el Ordenador del Gasto establece que es pertinente adicionar en valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 195.130.587)**. 12**. Que la presente adición**,** se regirá especialmente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el **Contrato No. SDSI-SASI-475-2024,** en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 195.130.587)** Quedando el valor total del contrato en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS *M/CTE ($588.544.425*)**, **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el gasto que ocasione la presente adición se imputara al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100052708 con fecha de 19 de junio del año 2024 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** con cargo a los ítems Item 1Valor: $225.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201003/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario/ Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 2 Valor: $105.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320201004/6/084/CC /SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Productos metálicos maquinaria y equipo Proyecto:2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. Item 3 Valor: $170.000.000 COP Rubro: 1126/1-0100/2320202005/6/084/CC / SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS**,** emitido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de

ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO NO. SDSI-SASI-475-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS IDENTIFICADA CON NIT No. 65727240-9.

Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca y en concordancia con el Concepto Precontractual No. 0000003557 del 18 de junio del año 2024. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, en tanto no contraríen lo establecido en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente ADICIÓN No. 01 al Contrato No. SDSI-SASI-475-2024, requiere para su perfeccionamiento de la autorización de las partes en la plataforma de la SECOP II.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Jorge Andrés Castellanos – Contratista.
Revisó: Robinson Fula Ochoa – Contratista.
Revisó: Ricardo Pérez Coronell – Contratista
Revisó: Gilberto Acosta Gutierrez – Gerente PMYPCD
Revisó: Juliana Rodríguez Jiménez – Contratista.